



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Junio de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

252 - 77

Expte. n° 1.494/74

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Humanidades en el sentido de prorrogar la vigencia de la resolución n° 217-I-76 la cual autorizaba por el período lectivo 1976 a las Unidades Académicas de esta Casa a constituir Mesas Especiales de Exámenes para los alumnos que les falte rendir la última asignatura de la carrera para egresar; atento a lo aconsejado por el Consejo Asesor Académico y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la vigencia de la resolución n° 217-I-76 por el período lectivo 1977; en consecuencia las Unidades Académicas podrán constituir Mesas Especiales de Exámenes para los alumnos que les falte rendir la última asignatura de la carrera que cursan para egresar.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a los Departamentos Docentes y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR